



DECRETO EXENTO N° 118 .-1

**VISTOS:**

1. - Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Programa del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Dirección Regional del Maule e I. Municipalidad de Retiro Programa Mujeres Jefas de Hogar, celebrado con fecha 26 de diciembre del 2023 a fojas veintiséis (26). -
2. - Resolución Exenta N° 00009 de fecha 05 de enero del 2024, Aprueba Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule. - a fojas dieciocho (18). -

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

1. - **APRUEBASE**, Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e I. Municipalidad de Retiro – Programa Mujeres Jefas de Hogar, El que tiene como objeto general contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres jefas de hogar, a través de la entrega un conjunto de herramientas que les permitan generar, gestionar ingresos y recursos propios a partir del trabajo remunerado, el acceso a la oferta pública y de oportunidades de conciliación trabajo remunerado, doméstico y de cuidados.
2. - **SERNAMEG** transferirá a la Municipalidad la suma bruta única y total anual de **\$17.596.490** (diecisiete millones quinientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa pesos). - El ejecutor se compromete para el año 2024 a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única, total y anual de **\$19.000.000.-**. (Diecinueve millones de pesos). El presente convenio entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024, sin perjuicio del acto administrativo que lo apruebe y hasta que cumplan a cabalidad la totalidad de las obligaciones que derivan de él. Sin perjuicio de ello y con el fin de dar continuidad al funcionamiento y gestión del programa, se entiende que las actividades se comenzarán a realizar a partir del 01 de enero del 2024 y no podrán exceder del 31 de diciembre del 2024.-
3. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) original de la Resolución Exenta N° 00009/2024 del 05 de enero del 2024.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.**



**ELIADA BARRAFUENTES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RRP/EBF gvt.-  
**DISTRIBUCION:**

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext., Fotocopia Res. Ext. y Convenio)
2. - DEDECO. (Adj. **Originales** Dec. Ext., Res. Ext. Y Convenio.)
3. - Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Región del Maule. (Adj. **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext. Fotocop. Res. Ext. y Convenio.)



**RODRIGO RAMIREZ PARRA**  
ALCALDE